



RESCILIACION Y OTORGAMIENTO
DE ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL,
INCREMENTO DEL VALOR DE
PARTICIPACIONES Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA
"PESQUERA SANTA ANA C. LTDA."

CUANTIA: INDETERMINADA. x.x.x

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro, ante mi, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón, comparece la señora BELGICA ELENA SARAGURO DE PACHECO, por los derechos que representa de la compañía "PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.", en su condición de GERENTE de la misma, calidad que acredita con el nombramiento que se incorpora a este instrumento como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, casada, licenciada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Machala, de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, bien instruida de la naturaleza y resultado de la presente Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar el otorgamiento e incorporación de una que contenga la Resciliación y el Otorgamiento de una Escritura Pública de Aumento de Capital, Incremento del valor de las Participaciones y Reforma de Estatutos Sociales de una compañía al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- INTERVINIENTE: Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública la señora

BELGICA ELENA SARAGURO DE PACHECO, en su condición de GERENTE de la compañía "PESQUERA SANTA ANA C.LTDA." por los derechos que de ella representa. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a. La compañía "PESQUERA SANTA ANA C.LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de Machala, el dieciocho de Agosto de mil novecientos setenta y seis, ante el señor Doctor Milton Serrano Aguilar, Notario Primero del cantón Machala e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con el número ciento nueve y anotada en el Repertorio bajo el número mil cuatrocientos setenta y tres, el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.- b. Mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de Machala, el miércoles veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante la Ab. Betty Galvez Espinoza, Notaria Tercera del cantón Machala, la compañía "PESQUERA SANTA ANA C.LTDA.", aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, quedando anotada al margen de la Escritura de Constitución de la compañía mencionada, a foja adicional número ciento cincuenta y uno, del Registro Mercantil del cantón Machala, el veintisiete de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve.- c. Con fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil dos, se otorgó ante el Doctor Piero Aycart Vicenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Escritura Pública de Cesión de Participaciones y Conversión del valor de las mismas de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de la compañía "PESQUERA SANTA ANA C. LTDA". d. La Junta Universal de Socios, reunida el cinco de Noviembre de dos mil dos, resolvió el incremento del valor de cada participación del capital social de la compañía, aumentar el capital social de la misma y reformar sus Estatutos Sociales, en concordancia con las normas

ACTA DE SESION UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"PESQUERA SANTA ANA C. LTDA."

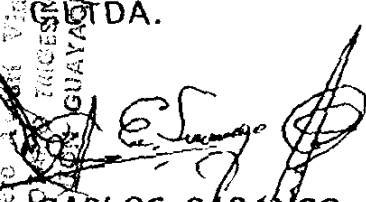
En la ciudad de Machala, a los nueve días del mes de Noviembre de dos mil cuatro, siendo las 9h00, en el inmueble ubicado en la Av. Las Palmeras 1325 y Pichincha, se reúnen los socios de la compañía "PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.", a saber: la señora BELGICA ELENA SARAGURO DE PACHECO, por sus propios derechos, como propietaria de CIEN (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; la COMPAÑIA INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C.LTDA., legalmente representada por su GERENTE señor Licenciado CARLOS SARANGO ALEJANDRO, como propietaria de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el GRUPO PESQUERO GEIBALES, legalmente representada por su GERENTE, BOLIVAR PACHECO LEON, como propietaria de CUATROCIENTAS (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Preside la sesión el señor CARLOS SARANGO ALEJANDRO, en su condición de PRESIDENTE de la compañía y actúa como Secretaria, la señora Lcda. BELGICA ELENA SARAGURO DE PACHECO, en su calidad de GERENTE de la misma. Al estar representada la totalidad del capital social, los socios por unanimidad resuelven constituirse, al amparo de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, en Junta Universal de Socios. También por unanimidad resuelven tratar como únicos puntos del orden del día: a. Resciliación de Escritura Pública. b. Otorgamiento de Nueva Escritura Pública en los mismos términos y montos en que se otorgará la Escritura Pública que se Rescilia, esto, es, Incrementar el valor de cada participación de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) hasta un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00), de modo que cada una de ellas represente este valor; Aumentar el Capital Suscrito y Pagado, a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES y Reforma de Estatutos Sociales. Preside la sesión el señor Lcdo. CARLOS SARANGO ALEJANDRO, en su condición de Presidente de la compañía y actúa como Secretaria, la señora Lcda. ELENA SARAGURO DE PACHECO, en su calidad de Gerente de la misma. Luego de constatado el quórum, el Presidente declara instalada la sesión y expresa la necesidad de Resciliar la Escritura Pública, otorgada el 6 de Noviembre del dos mil dos, y otorgar una nueva Escritura Pública a fin incrementar el valor

de cada participación de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) hasta un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00), de modo que cada una de ellas represente este valor; así como aumentar el capital social de la compañía que actualmente es de Ciento Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 120.00), hasta Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.00), que es el mínimo legal. Los socios luego de deliberar, resuelven por unanimidad aceptar la propuesta del señor Presidente y resciliar la Escritura Pública otorgada el 6 de Noviembre de dos mil dos, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart V.; y, otorgar una nueva Escritura Pública. Que se incrementa el valor de las participaciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América a Un Dólar de los Estados Unidos de América y se aumenta el capital social suscrito y pagado hasta el monto de Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.00) mediante la emisión de 280 nuevas participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, pagaderas íntegramente en numerario. Más tarde y también de manera unánime, resuelven que quien suscriba y pague la totalidad de las nuevas participaciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital acordado, sea la compañía INVERTRAMAR, INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C.LTDA., quien deberá pagar la totalidad del valor de cada una de tales nuevas participaciones, en numerario, cediendo sus respectivos derechos de preferencia para suscribirlas en beneficio de esta última. Toma luego la palabra el Presidente y mociona el siguiente texto para la Reforma de la Cláusula Sexta del Estatuto Social de la Compañía: " SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.00) , representado en 400 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.- Dichos certificados serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Los socios podrán transferir una o más participaciones, pero para ello requieren el consentimiento unánime del Capital Social. En todo caso, la Cesión se hará por Escritura Pública, en la que deberá agregarse el certificado del representante legal de la compañía, acreditando el cumplimiento del consentimiento unánime, todo de conformidad con la Ley de Compañías. " Inmediatamente, los socios por unanimidad resuelven reformar la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales, de la forma y al tenor antes propuesto.

También por unanimidad resuelven autorizar a la Gerente de " PESQUERA SANTA ANA C. LTDA. ", para que otorgue la Escritura Pública con la cual adquieran eficacia y se perfeccionen estas Resoluciones.

No habiendo otro punto del cual tratar, el Presidente concede un receso a fin de redactar la presente acta, la misma que luego de reinstalada la Junta es aprobada por unanimidad. Luego de ello y siendo las 13h15, el Presidente declara terminada esta sesión.
FIRMAN:

INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR
C.A. LTDA.


CARLOS SARANGO A.
PRESIDENTE


ELENA SARAGURO DE PACHECO
SECRETARIA

P. GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.


BOLIVAR PACHECO LEON
GERENTE

PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.

Machala, a 15 de Febrero del 2002

Señora Leda
Elena Saraguro de Pacheco
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Pláceme comunicar a Usted que por disposición de la Junta General de Socios de la Compañía Pesquera Santa Ana C. Ltda., reunida el día de hoy, fue reelegida Gerente de esta Empresa, para el período de cinco años, de conformidad con lo dispuesto en la Octava, Literal "C" de los Estatutos Sociales de la Compañía, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial.

De su conocimiento la Compañía Pesquera Santa Ana C. Ltda., fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero Dr. Milton Serrano, de la ciudad de Machala, el 18 de Agosto de 1976 y aprobada por Resolución Intendencia de Compañías N°. RI-2084 e inscrita en el Registro Mercantil de Machala con el N° 109 y anotada en el Repertorio Bajo el N°. 1473, en Octubre 29 de 1976. Posteriormente se aumentó el Capital y se reforman los Estatutos según Escritura Pública, otorgada el 28 de Junio de 1989, en el Registro Mercantil con el N°. 731 con fecha 27 de Septiembre de 1989.

Reitero a Usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

P. PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.

Leda Carlos Sarango Alejandro
PRESIDENTE
0700997752

Yo, Elena Saraguro de Pacheco, en forma voluntaria acepto el cargo de GERENTE de la Compañía Pesquera Santa Ana C. Ltda., firmo para constancia de tal aceptación en Machala, 15 de Febrero del 2002

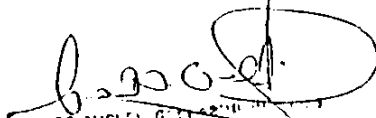
Leda Elena Saraguro de Pacheco
GERENTE
0701132573

Avda. Las Palmeras 1325 y Pichincha, Telf. 931118, Fax: 929131, Casilla 725 Machala Ecuador

CEL:

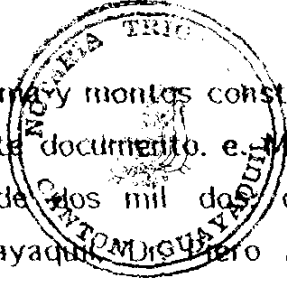
FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en
el Registro Mercantil con el No. 275 y anotado en el
Repertorio bajo el No. 595.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 18 de Marzo del 2.002


CARLOS MICHEL
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR



legales vigentes, en la forma y montos constantes en el Acta de dicha Sesión, que se anexa a este documento. e. Mediante Escritura Pública del seis de Noviembre de dos mil dos otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Piero Aycart V., se aumentó el capital, se incrementó el valor de las participaciones y se reformaron los Estatutos de la Compañía "PESQUERA SANTA ANA C. LTDA" f. La Junta Universal de Socios, reunida el nueve de Noviembre de dos mil cuatro, resolvió Rescindir la Escritura Pública, citada en el literal anterior y otorgar una nueva Escritura Pública en los mismos términos, autorizando a la representante de la compañía a realizar dichos actos en la forma constante en el Acta de dicha Sesión que se anexa a esta Escritura como habilitante TERCERA.-

RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA DE INCREMENTO DEL VALOR DE CADA PARTICIPACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: Con los antecedentes expuestos, declara la señora BELGICA SARAGURO DE PACHECO, por los derechos que representa de Compañía "PESQUERA SANTA ANA C.LTDA", en su condición de GERENTE de la misma, que se rescilia la Escritura Pública otorgada el seis de noviembre de dos mil dos, ante el Dr. Piero Aycart V., Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil; así mismo declara que se ha incrementado el valor de cada una de las participaciones de la compañía; que se ha aumentado el capital social de la compañía; y, que se han reformado los Estatutos Sociales, de la forma constante en el Acta de Junta Universal de Accionistas, mencionada en el apartado "f" de la cláusula segunda anterior. Igualmente, declara que quien suscribe y paga la totalidad de las nuevas participaciones que se emitirán y pagarán como consecuencia del Aumento de Capital

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR

acordado es la compañía "INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C.LTDA.", compañía que paga cada una de tales nuevas participaciones, en numerario y en su totalidad. Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas necesarias para la validez y eficacia de la presente Escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que está autorizada por el Abogado CECILIA CORNEJO RUMBEA, registro profesional número siete mil seiscientos setenta y cinco.- Para el otorgamiento de la presente Escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que fue por mí, de principio a fin, a la compareciente, ésta se ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el NOTARIO, de todo lo cual doy fe.

p' PESQUERA SANTA ANA C.A.

Belgica Elena Saraguro de Pacheco

BELGICA ELENA SARAGURO DE PACHECO

R.U.C.# 0991153055001

C.C. # 070113257-3

C.V. #

Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, en el mismo día de su otorgamiento.-
De todo lo cual Doy Fe.-



DILIGENCIA: De conformidad con el Artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la Resciliación, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital social; Fijación del capital autorizado; y, Reforma del estatuto social de la compañía **PESQUERA SANTA ANA C.LTDA.**, otorgada ante mí el 19 de Noviembre del 2004.- Guayaquil, veintitrés de Junio del dos mil seis.

Dr. Pío Avcart Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON - GUAYAQUIL

RAZON: Que al margen de la matriz de escritura pública de Conversión del valor de las acciones, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos sociales de la compañía **PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.** otorgada el 19 de Noviembre del año 2004, he tomado nota de la aprobación de esta, según lo dispuesto en la resolución número **06.M.DIC.0193** de fecha 23 Agosto del 2006, aprobado por Necker Franco Maldonado. Intendente Jurídico de Compañías de Machala.- Guayaquil, 26 Abril del 2007.-

Dr. F. J. P. art Vincenzini



NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Doy fe que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.", celebrada ante mi el 18 de Agosto de 1976, en esta fecha tomé nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 06. M. DIC. 0193 de 23 de Agosto del 2006, mediante la cual el Abg. Nécker Franco Maldonado, Intendente de Compañías de Machala, aprueba la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y la reforma del estatuto contenidos en la presente.-

Machala, a 28 de Mayo de 2007.-



Dr. Milton Serrano Aguilar
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

6-26-81
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA